



## La política de ACLD sobre el uso de “Time Out” y la restricción física

**(A) Uso del “time out” y acciones aversivas:** ACLD no utilizará “time out” o acciones aversivas como parte de su tratamiento de comportamiento indeseable.

“Time out” consiste en retirar o apartar al niño durante un tiempo del lugar dónde está realizando una conducta negativa y que queremos eliminar.

Acciones aversivas son consideradas un tipo de condicionamiento del comportamiento en el que los estímulos nocivos se asocian con un comportamiento indeseable o no deseado que debe modificarse o eliminarse.

**(B) Restricción física:** restricción física significa una situación en la que la intervención inmediata involucra el uso de fuerza física, conforme a las directrices de NYSED. De acuerdo con la legislación estatal, un empleado certificado puede usar una restricción física solo en situaciones que un niño esté en peligro inmediato de hacerse daño a sí mismo o a otros.

ACLD ha contratado a *Handle With Care Behavioral Management Systems, Inc.* para proveer entrenamiento continuo sobre la implementación de procedimientos de restricción física en una manera segura y efectiva, y de acuerdo con las regulaciones estatales. Se seleccionó esta compañía porque brinda intervenciones terapéuticas específicas y apropiadas a una población preescolar. Provee un sistema integrado, que incluye varias técnicas proactivas de prevención de crisis, además de estrategias prácticas de intervención.

- (1) El uso de la restricción física se utilizará como último recurso, y solo cuando el niño esté en peligro inmediato de hacerse daño a sí mismo o a los demás, cuando todas las demás intervenciones y estrategias hayan fallado. La familias serán notificadas en todos los casos cuando se use una restricción física.
- (2) De acuerdo con sus filosofías de proveer una “Envable Life” (vida envidiable) para las personas, ACLD’s Children’s Services junto con *Handle With Care, Inc.* adoptan las siguientes creencias:
  - (i) No hay dignidad en permitir que un niño o un adulto se haga daño a sí mismo o a otra persona.
  - (ii) Un niño necesita ser protegido de las consecuencias físicas y emocionales de su comportamiento indeseable.
  - (iii) Para poder actuar en el mejor interés del niño, el maestro del salón de clases o el personal terapéutico deben tener el control de sus propios sentimientos y comportamiento.
  - (iv) Un niño puede ser consciente de que está fuera de control y espera que el adulto demuestre la capacidad de ayudar a controlarlo de manera segura.
  - (v) La aplicación hábil de una restricción física puede ser una extensión crítica de la relación terapéutica cuando la seguridad del niño o de otros es eminente.